

CÁMARA DE SENADORES

SESION 7.^a EN 25 DE SETIEMBRE DE 1829

PRESIDENCIA DE DON MANUEL GORMAZ

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion anterior del Senado.—Id. del acta de la última sesion del Congreso.—Cuenta.—Oficios de recibo del Gobierno.—Legacion a Méjico i Centro América.—Causas en que los diputados tengan interés.—Comision permanente de la Asamblea provincial de Chiloé.—Solicitud de Montoya.—Id. de doña María del C. Ibáñez en demanda de montepío.—Informe sobre la derogacion del decreto de 28 de Octubre de 1823.—Citacion de don P. Ovalle i Landa.—Eleccion del señor Formas para Presidente de la Caja de Amortizacion.—Informe sobre la solicitud de Montoya.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Jefe Supremo de la República comunica haber recibido aquel por el cual se le avisó la asignacion de sueldos de los empleados de la Secretaría. (*Anexo núm. 114. V. sesion del 10.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Magistrado comunica que la Asamblea de Chiloé ha elegido Senador a don P. Ovalle i Landa. (*Anexo núm. 115.*)

3.º De otro oficio en que el mismo Magistrado comunica haber decretado el relevo del Ministro Plenipotenciario de Chile en Norte América i habérsele ordenado que a su regreso pase en el mismo carácter a Méjico i Centro América. (*Anexo núm. 116. V. sesion del 10 de Enero de 1825 i 13 de Agosto de 1827.*)

4.º De otro oficio en que la Cámara de Diputados comunica haber reservado un lugar en su sala para los Senadores. (*Anexo núm. 117. V. sesion del 10.*)

5.º De otro oficio en que la misma Cámara avisa que se ha conformado con las variaciones hechas por el Senado en el proyecto de contestacion a la escusa del Presidente electo de la República. (*Anexo núm. 118. V. sesiones del 23 i el 30.*)

6.º De otro oficio en que la misma Cámara avisa haber rechazado el proyecto de lei que manda suspender aquellas causas en que los Representantes sean partes o defensores. (*Anexo núm. 119. V. sesion del 21.*)

7.º De un dictámen de la Comision de Policia Interior sobre la solicitud de don Buenaventura Montoya en demanda de una hijuela; la Comision opina que su conoci-

miento corresponde al Congreso. (*Anexo núm. 120. V. sesion del 21.*)

8.º De otro dictámen que sobre la misma solicitud presenta la Comision de Hacienda a segunda hora; la Comision propone que se acceda a lo pedido. (*Anexo núm. 121.*)

9.º De otro dictámen emitido por la Comision de Hacienda, sobre una mocion hecha en el anterior Senado por don Francisco Fernández relativa a que se derogara el decreto de 28 de Octubre de 1823 i se declarara lo que se debía hacer respecto de los deudores de rentas fiscales. (*V. sesion del 20 de Enero de 1829.*)

10. De un oficio en que la Asamblea de Chiloé comunica que al clausurar sus sesiones nombró una Comision provincial que siguiera haciendo sus vecés. (*Anexo núm. 122.*)

11. De una solicitud de doña María del Carmen Ibáñez viuda de Briceño en demanda de montepío. (*Anexos núms. 123 a 128. V. C. de DD. en 14 de Enero de 1829.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Archivar el oficio del Gobierno sobre los sueldos de los empleados de la Secretaría.

2.º Aprobar el llamamiento del Ministro Plenipotenciario de Chile en Norte América i su pasada a Méjico i Centro América. (*Anexo núm. 129.*) *V. sesion del 26 de Julio de 1831 i 27 de Julio de 1832.*)

3.º Que la Comision de Lejislacion dictamine sobre la suspension de las causas de los Representantes.

4.º Que la de Negocios Constitucionales dictamine sobre la creacion de una comision permanente por la Asamblea de Chiloé.

5.º Que la de Hacienda dictamine sobre la solicitud de Montoya.

6.º Que la de Policía Interior dictamine sobre la de doña María del C. Ibáñez. (*V. sesion del 26 de Octubre de 1829.*)

7.º Poner en discusion la mocion del se-

ñor Fernández relativa a la derogacion del decreto de 28 de Octubre de 1823 i a los deudores fiscales.

8.º Citar a sesion a don P. Ovalle i Landa. (*Anexo núm 130.*)

9.º Después de varias votaciones para elegir Presidente de la Caja de Amortizacion, sortear entre los señores Gormaz i Formas i en vista del resultado, proclamar electo al señor Formas. (*Anexo núm. 131. V. sesiones del 23 de Setiembre de 1829 i 26 de Marzo de 1830.*)

10. Poner en tabla la solicitud de Montoya.

ACTA

SESION DEL DIA 25 DE SETIEMBRE EN VALPARAÍSO

Se abrió con los señores Carvallo, Castillo, Fernández, Formas, Izquierdo, Novoa, Marin, Orgera i Rodríguez.

Se leyó el acta de la sesion del 23 i se aprobó i tambien la del Congreso Jeneral del 17.

Se leyeron tres notas del Poder Ejecutivo: la primera, acusando recibo del oficio en que se le comunicó la asignacion de sueldos del Secretario i oficiales: se mandó archivar; la segunda, anunciando que la Asamblea de Chiloé habia nombrado de Senador a don Pedro Ovalle i Landa; i la tercera, participando que con fecha 20 de Agosto último, tuvo a bien acordar el relevo del Ministro Plenipotenciario de este Gobierno cerca del de Estados Unidos de Norte América i disponer que de regreso pasase a las repúblicas de Méjico i Centro América en el mismo carácter de Plenipotenciario: contraida la Sala a este asunto por haberlo creído de fácil resolucion, se acordó que se aprobaba la determinacion del Gobierno.

Se dió después cuenta de tres comunicaciones de la Cámara de Diputados: la primera, acusando recibo al oficio en que se le anunció la resolucion del Senado para que los Diputados que asistan a las sesiones se sienten dentro de la barra, i anunciando haberse dispuesto lo mismo en la otra Cámara respecto de los Senadores; la segunda, avisando haberse conformado con las variaciones hechas por esta Cámara en la resolucion dictada sobre el oficio del Presidente de la República de 18 del corriente; i la tercera, en que comunica haber desechado el acuerdo sobre la suspension de causas en que fuesen partes o defensores los Representantes: se mandó a la Comision de Lejislacion.

Se dió cuenta en seguida de un oficio de la

Asamblea Provincial de Chiloé, solicitando se apruebe por el Congreso la resolución que ha tomado, al tiempo de recesarse, para dejar una Comisión permanente de su seno: se mandó a la Comisión de Negocios Constitucionales.

Se leyó después el dictámen de la Comisión de Policía Interior sobre la solicitud de don Buenaventura Montoya, i se mandó a la de Hacienda.

También se dió cuenta de una representación de doña María del Carmen Ibáñez, para que se le conceda montepío: se mandó a la de Policía Interior.

Ultimamente se leyó la moción del señor Fernández para que se derogue el decreto de 28 de Octubre de 1823 i sobre la conducta que haya de observarse en lo sucesivo con los deudores de rentas fiscales, i el dictámen de la Comisión de Hacienda a que se mandó pasar por el anterior Senado; i se puso inmediatamente en discusión.

A segunda hora se determinó que se oficiase al señor Ovalle i Landa para que se incorpore a la Sala.

Se procedió después a la elección del Senador Presidente de la administración de la Caja de Amortización i obtuvieron en ella cuatro sufragios el señor Gormaz, cuatro el señor Formas, uno el señor Castillo i otro el señor Marín. Se repitió por segunda vez entre los señores Formas i Gormaz, i habiéndose obtenido igual resultado, se repitió por tercera vez con igual suceso; por lo que se colocaron sus nombres en una urna, i salió a la suerte el señor Formas, que se proclamó en la sala de Presidente de la administración.

Continuó en seguida la discusión sobre los artículos de la moción del señor Fernández; pero no se obtuvo resolución por haberse pedido que se discutiese en otra sesión, levantándose ésta a las tres de la tarde.

Se leyó también en esta sesión el dictámen de la Comisión de Hacienda sobre la solicitud de Montoya, i se mandó que se pusiese en tabla por su orden.—*J. Domingo de Amunátegui*, Secretario.

A N E X O S

Núm. 114

El Jefe Supremo de la República ha recibido la honorable comunicación 16 del actual del señor Presidente de la Cámara de Senadores, que contiene el nombramiento de Secretario i demás subalternos de la Sala con las asignaciones que ha tenido a bien mandarles.

El Jefe Supremo de la República tiene la honra de saludar al señor Presidente de la Cámara de Senadores.—Valparaíso, 23 de Setiembre

de 1829.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.—*Manuel de Huici*.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 115

A consecuencia de las órdenes de la minoría de esa Cámara, transmitidas por conducto del Gobierno a la Asamblea Provincial de Chiloé, aquel Intendente comunica, con una copia de la acta respectiva, que dicha Asamblea ha elegido para Senador en lugar del que faltaba al licenciado don Pedro Ovalle i Landa.

El Jefe Supremo de la República, al ponerlo en noticia del Senado, tiene la singular complacencia de reproducirle las consideraciones de su mayor aprecio.—Valparaíso, 23 de Setiembre de 1829.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.—*Melchor José Ramos*, Pro-Secretario.—A la Cámara de Senadores.

Núm. 116

El Jefe Supremo de la República tiene el honor de dirigirse a la Cámara de Senadores participándole que con fecha 20 de Agosto último tuvo a bien acordar el relevo del Ministro Plenipotenciario de este Gobierno cerca de el de E. U. de Norte América i disponer que, de regreso, pase a las repúblicas de Méjico i Centro América en el mismo carácter de Plenipotenciario. Para lo primero tuvo presente el Gobierno que, habiéndose llenado el objeto a que se dirigió la misión a E. U. era ya inútil su continuación allí; i para lo segundo, el deseo de estrechar las relaciones de amistad i buena armonía que felizmente existen entre Chile i aquellas repúblicas, con las cuales puede también convenir celebrar algun tratado que regularice i afiance para siempre dichas relaciones, i fomenta las mercantiles que probablemente se aumentarán cada día.

El Jefe Supremo, en observancia de la lei, somete a la consideración del Senado esta disposición, a fin de que, si no encuentra embarazo, se sirva dictar su aprobación; i entre tanto ofrece a la Cámara a quien se dirige las seguridades de su mas alto respeto.—Valparaíso, 24 de Setiembre de 1829.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.—*Melchor José Ramos*, Pro-Secretario.—A la Cámara de Senadores.

Núm. 117

Instruida esta Cámara de la resolución acordada por la de Senadores para que los Diputados que asistan a sus sesiones puedan ocupar los asientos del interior de la Sala, ha ordenado al que suscribe manifestarle su gratitud por esta

atencion i poner en su noticia que ya habia adoptado igual medida con respecto a los señores Senadores.

El que suscribe aprovecha esta oportunidad para reiterar al señor Vice-Presidente del Senado sus consideraciones de aprecio. — Valparaíso, 24 de Setiembre de 1829. — M. DE SANTIAGO CONCHA. — *Diego Arriarán*, Pro-Secretario. — Al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 118

La Cámara de Diputados se ha conformado en sesion de este dia con las alteraciones hechas por la de Senadores a su resolucion sobre la solicitud de S. E. el Presidente electo de la República.

I el que suscribe reitera al Senado sus protestas de adhesion i aprecio. — Valparaíso, 24 de Setiembre de 1829. — M. DE SANTIAGO CONCHA. — *Diego Arriarán*, Pro-Secretario. — Al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 119

La Cámara de Diputados, después de haber tomado en consideracion el acuerdo de la de Senadores relativa a reponer en su vigor la lei espedita por el Congreso Constituyente sobre la suspension de causas en que fueren partes o defensores los Representantes, ha resuelto desecharlo.

El que suscribe tiene la honra de comunicarlo al señor Vice-Presidente del Senado i de saludarle con su mas alta consideracion. — Valparaíso, 24 de Setiembre de 1829. — M. DE SANTIAGO CONCHA. — *Diego Arriarán*, Pro-Secretario. — Al señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 120

La Comision opina que este asunto pertenece resolverlo al Congreso, como lo hizo con el anterior a que se refiere. — Sala de Sesiones, Valparaíso, 23 de Setiembre de 1829. — *Rodríguez*. — *Gormaz*. — *Carvallo*.

Habiendo dado cuenta en sesion de veinticinco de Setiembre de 1829, se mandó pasar a la Comision de Hacienda para que dictamine sobre lo principal. — (Hai una rubrica). — *Amunátegui*.

Núm. 121

La Comision opina que debe de justicia compensarse a la familia de Montoya el perjuicio

sufrido con la cuarta hijuela de la Merced, por el valor de su tasacion, del mismo modo que si la hubiera obtenido en el remate. — Sala de sesiones del Senado, en Valparaíso i Setiembre 25 de 1829. — *Dr. Orgera*. — *Gormaz*. — *Carvallo*. — *Isquierdo*.

Núm. 122

Señor:

Cuando se acercaba el dia de nuestro receso advertimos que por algun tiempo íbamos a dejar el artículo 108 de la Constitucion con solo la mitad de su observancia en el círculo de la provincia de nuestro cargo i que la parte 8.^a i 14 del artículo 114 quedaban sin ningun valor mientras no funciona la Asamblea. Esta consideracion nos contrajo a crear el establecimiento de una Comision provincial, usando de la facultad que nos amplía la última línea de la parte 8.^a de nuestras atribuciones; para cuyo objeto hemos sancionado en sesion de hoi el siguiente decreto:

“ARTÍCULO PRIMERO. La Asamblea, antes de recesarse, nombrará una Comision permanente compuesta de cuatro Diputados.

ART. 2.^o Elejirá su Presidente i Secretario, observando el reglamento interior de la Sala.

ART. 3.^o Su objeto será:

1.^o Cumplir con la parte octava i catorce de las atribuciones de la Asamblea, haciendo observaciones al Intendente o alguna otra autoridad que quebrante la lei.

2.^o Dar cuenta a la Asamblea, así que haya abierto sus sesiones, de todo lo que merezca consideracion.

3.^o Recibir las comunicaciones dirigidas a la Asamblea, tanto las del interior de la provincia como las que vengan de cualquiera otro punto de la República, i acusar recibo ofreciendo a la autoridad de su oríjen presentarlas a la Asamblea luego que se reuna.

ART. 4.^o Sus sesiones serán cuando haya negocios de qué tratar peculiares al ejercicio de la Comision.

ART. 5.^o Dése cuenta al Soberano Congreso Nacional de esta provisoria resolucion, implorando su aprobacion.

ART. 6.^o Comuníquese al Intendente de la Provincia para que lo haga trascendental a las demás autoridades subalternas.”

Si nuestra resolucion mereciere vuestra soberana aprobacion, será mui laudable favorecer a la Comision provincial, comunicándole con la posible brevedad la deliberacion que hoi implora este Cuerpo; al mismo tiempo que vuelvo a tener la honra de saludaros con la sumision, afecto i respeto debido.

Sala de sesiones, en San Carlos de Chiloé, 7 de Setiembre de 1829. — ANTONIO PÉREZ, Presidente. — *José Domingo Loayza*, Diputado-Secretario. — Soberano Congreso Nacional.

Núm. 123

Señor:

Doña Carmen Ibáñez, viuda del Contador Mayor don Francisco Solano Briceño, con el mayor respeto se presenta hoy a Vuestra Soberanía, esperando que su justificación accederá a su justa solicitud.

Después de treinta i seis años de servicios, ha fallecido mi esposo, dejándome en una absoluta orfandad i sin tener aun cómo atender al sosten de un tierno hijo que me ha quedado. Aun para las exequias, fué preciso que mis deudos ejercitasen su piedad; i esto prueba inequívocamente la notoria honradez de ese empleado, que obteniendo el destino de Contador Mayor por espacio de siete años menos un mes, apenas sufraba a los escasos gastos de su familia. Su muerte prematura le privó sin duda de las ventajas de una jubilación, que, dándole opción a su sueldo, le hubiese permitido contraerse al menos a alguna ocupación extraordinaria de que naciese la seguridad de la subsistencia futura de su familia.

Hoy, pues, solo cuento con la protección que me promete la plenitud del poder de Vuestra Soberanía, i por lo tanto ocurro respetuosamente a fin de que se digné declararme el montepío que me corresponde como viuda del finado Contador Mayor. El derecho que me asiste es incuestionable; pues siempre han disfrutado de montepío las viudas de empleados de igual clase.

No ha habido disposición en contrario. El dilatado tiempo de servicios de mi esposo me recomienda con especialidad. Su exactitud i honor no se puede poner en duda a presencia de la hoja de servicios que obra en el expediente que en forma acompaño, i de la rigurosa escala que sufrió en sus ascensos. Obran también en su favor las delicadas comisiones que obtuvo, i se manifiestan allí mismo. Él sufrió los descuentos que dan opción al montepío, sin que sirva de obstáculo el que en los últimos tiempos no se hubiese continuado bajo ese nombre, puesto que lo sufría bajo otro, a razón de un seis por ciento de su sueldo. También de hecho se hacía otro descuento, cuando solo disfrutaban estos empleados la mitad del sueldo designado a su destino. En el tiempo de su interinato en la Contaduría Mayor renunció el sueldo de la dotación, i éste es otro descuento efectivo.

Si recorremos la época del fallecimiento de varios empleados, vemos apoyada mi solicitud en hechos i ejemplares prácticos.

La viuda del señor don Fernando Márquez de la Plata, obtuvo una pensión por este principio; también la del finado don Ignacio Godoi, la de don José Samaniego. I si queremos ejemplares más recientes, se nos presenta a la vista el de doña Loreto Huidobro, a quien se le concedió por el Soberano Congreso del año 28 una casa en recompensa de los servicios de su marido. También se accedió a igual solicitud de la

señora doña Mercedes Villegas viuda del señor don Domingo Pérez. Otras muchas hay que yo no recuerdo.

Este halago alentaba a los empleados para dedicarse a una ocupación que no les permite asegurar el alimento de sus hijos después de pasar al sepulcro. No es justo, pues, defraudar sus esperanzas. Él sirve de estímulo a la honradez i exactitud. Es un premio con que la Patria recompensa los sacrificios de sus dignos hijos. Este es un beneficio del Estado, mayor que el gravamen módico de cualesquiera pensión.

Me hallo, pues, en el caso de obtener esa asignación por principios de justicia, por motivos particulares de servicios continuados de mi finado esposo, por la práctica comprobada de los ejemplares de que he hecho mérito, i por las tristes circunstancias de mi orfandad; i aunque los Ministros de la Tesorería Jeneral aseguran que aquéllos han sido gracias concedidas a ciertas personas, con mayor razón me hallo yo en el caso de ellas.

Dígnese Vuestra Soberanía tener a vista el dictámen del señor Fiscal a fojas 4 i las justas consideraciones que he hecho presente. En esta confianza, pues, suplico respetuosamente se digné acordar mi opción a la cuarta parte del sueldo de mi finado marido por el montepío ministerial que me corresponde. Es gracia que con justicia imploro.—*Carmen Ibáñez.*

Sala de sesiones del Senado, Setiembre 25 de 1829.—A la Comisión de Policía Interior.—(Hay una rúbrica.)—*Amunátegui.*

Núm. 124

República de Chile
TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Francisco Solano Briceño, Contador Mayor Sub-decano: Sueldo, dos mil cuatrocientos pesos; edad, 57 años, natural de Santiago; Estado, casado; sus servicios i circunstancias, las que se espresan:

TIEMPO EN QUE EMPEZÓ A SERVIR LOS EMPLEOS

EMPLEOS	Días	Meses	Años
Oficial auxiliar en Temporalidades	30	Junio	1791
De meritante del Tribunal de Cuentas	7	Dicbre.	1792
De auxiliar de id.	22	Agosto	1793
De Oficial 2.º menos antiguo . .	18	Enero	1804
De Oficial 2.º mas antiguo . . .	30	Enero	1813
De Oficial 1.º mas antiguo . . .	22	Julio	1818
De Contador Mayor interino . .	13	Dicbr.	1819
De Contador Subdecano en propiedad	20	Junio	1820

TIEMPO QUE HÁ QUE SIRVE I CUÁNTO EN CADA EMPLEO

EMPLEOS	Años	Meses	Días
Auxiliar	1	5	8
Meritante	—	8	16
Auxiliar	10	4	26
Segundo	9	—	10
Segundo	7	4	8
Oficial 1.º	—	4	15
Contador Mayor	—	6	5
Contador Subdecano en propiedad	6	11	20
Total hasta 10 de Junio de 1827 que falleció, Treinta i seis años nueve meses, dieziocho dias . . .	36	9	18

COMISIONES I ENCARGOS DEL SUPREMO GOBIERNO

El año de 1813 fué de Comisario de Guerra en la espedicion que salió de esta capital a la villa de los Andes, a contener la conspiracion del pérfido Ezayza, víctima de nuestra sagrada causa, cuya cuenta de gastos fué aprobada por la Superioridad por su exactitud i lejitimidad, mandando se agregase de comprobante a la jeneral de Tesorería i que se diesen las gracias por un servicio gratuito i voluntario prestado a la Patria en que se renunció toda recompensa i aun los costos del viaje, como asimismo por haber ahorrado 3,500 pesos al Estado en el exámen de las sin Cuentas de la Aduana Jeneral de los años de 1812 a 16 inclusive, que se encontraron rezagadas en este Tribunal a causa de los acontecimientos de la guerra; que dí principio a tomar por mí so'lo el año de 1817 después de haber triunfado el Ejército Libertador, sin auxilio de un oficial 2.º dotado con 700 pesos que siempre ha tenido la Mesa 1.ª, sin otro interés ni consideracion que atender a las escaseces del Erario que nos obligan a los mayores sacrificios, de cuyas resultas se le han ahorrado considerables sumas i son de manifiesto, pues una sola partida es de 1,070 pesos i real declarados contra don Vicente García, Administrador de la Aduana del partido del Huasco en la cuenta del año de 1812, hoi embargado para su pago.

En 12 de Junio de 1817 entré a servir la Contaduría Mayor por ministerio de la lei, en circunstancias que por los muchos establecimientos se le habia aumentado un tercio mas el trabajo, renunciando el aumento de sueldo que me correspondia desde los 1,000 pesos que gozaba el Oficial 1.º hasta los 2,500 que tiene de dotacion hasta Contador Mayor. Este destino lo desempeñé a satisfaccion del Supremo Gobierno, segun consta de la variedad de informes aprobados i copiados en los libros de este Tribunal, de aquel año sobre materias desconocidas a él i a satisfaccion del público, como es notorio.

En 16 de Febrero de 1818 fuí nombrado en comision al puerto de Valparaíso a arreglar i dar impulso a la cuenta de Comisaría de Marina de los gastos causados desde su establecimiento; en cuyo punto me mantuve cerca de un mes, renunciando el sobresueldo que se me quiso señalar i aun los costos de viaje, en circunstancias que a otras personas se les abonó por sus comisiones.

En 16 de Febrero de 1820 fuí nombrado en comision con otros dos Ministros para inquirir a los de la Aduana Jenera' por sospechas de mala versacion en el manejo de sus intereses, cumpliendo i ejecutando cuantas diligencias i operaciones se me encargaron en dicha orden suprema, i practicando además otras que me parecieron convenientes para dorar el bien propuesto i llenar las ideas del Supremo Gobierno, que tuvo a bien aprobarlas.

Es copia del libro de hojas de servicio, a fojas 56.—Santiago, Junio 23 de 1827.

Por ausencia del archivero.—José Novoa.—Visto-bueno. R. Correa de Saa.

Núm. 125

(Presenta una hoja de servicios i pide se le señalen seiscientos pesos que le corresponden por el montepío como viuda del Contador Mayor don Francisco Solano Briceño, en virtud de las razones i ejemplares que aduce)

Excelentísimo Señor:

Doña María del Carmen Ibáñez, con el mayor respeto, ante V. E. parezco i digo: que el diez de Junio presente, falleció repentinamente mi marido don Francisco Solano Briceño, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas, dejando un hijo tierno, i una esposa desamparada en estado poco menos de mendicidad; para sepultar su cuerpo i demás precisas exequias, ha sido preciso que mis deudos hayan suplido su importancia; prueba inequívoca del desinterés i honor con que desempeñó los delicados empleos que obtuvo Treinta i seis años, nueve meses i dieziocho dias de servicio a satisfaccion del público: muchas comisiones desempeñadas con aprobacion de los superiores, renunciando en ellas todo sobresueldo i recompensa: algunas cantidades ingresadas al fisco, debidas a su dedicacion i honradez, son el antemural que presenta a V. E. una viuda: cuyos hechos están comprobados con la adjunta hoja de servicios, que con las formalidades necesarias acompaño. Briceño desde veintiun años comenzó su carrera, i hasta los cincuenta i siete en que falleció, ascendió por escala hasta haber llegado a ser Contador Mayor del Tribunal de Cuentas, i en cuyo destino permaneció seis meses de Contador interino, sin mas sueldo que

el de oficial mayor, i seis años once meses veinte días en propiedad; de consiguiente, desde el principio se dedicó al trabajo, i adquirió los conocimientos que eran precisos para el destino que obtenia.

El estado infeliz en que he quedado, me hace ocurrir a V. E. haciéndole presente, debo ser acreedora al montepío de la cuarta parte del sueldo que disfrutaba mi finado marido: los que han desempeñado estos empleos siempre a sus viudas se les ha contribuido, i estoi cerciorada que no ha habido disposicion en contrario. Aunque no se les ha hecho descuento en estos últimos tiempos, debe haber sido con consideracion a que han estado contribuyendo con un seis por ciento sobre los dos mil cuatrocientos pesos de asignacion anual; como tambien por haber estado a medio sueldo, respecto de cuatro mil pesos que tenia el empleo de Contador Mayor.

De estos ejemplares i en las mismas circunstancias tiene V. E. el de la señora doña Antonia Encalada, viuda del señor don Fernando Márquez de la Plata, a quien se le asignaron cien pesos mensuales; i a la viuda del señor don Ignacio Godoi, cincuenta pesos, graduando sin duda el órden del sueldo que cada uno percibia.

Tambien hago presente a V. E. haber llegado a mis noticias de una cédula en la que se ordenaba pudiese jubilarse a un empleado, que por treinta años habia servido bien, con todo su sueldo. Traigo a consideracion esto para que se vea que siempre se ha procurado compensar los dilatados servicios, i que cuánto mas acreedora será la viuda del empleado que ha servido treinta i siete años, a que se le señale la cuarta parte de la renta que tenia.

Espero, pues, que V. E. en consideracion a las razones referidas, i estimulando a los demás empleados que, sirviendo con dedicacion i honradez los destinos de esta clase, les quede el consuelo de que sus viudas e hijos por sus servicios, aun después de su fallecimiento, podrán tener alguna recompensa, se sirva ordenar se me haga la asignacion de seiscientos pesos anuales, i que éstos sean satisfechos mensualmente en la Aduana Jeneral, por exigirlo así mis escaseces.

Por tanto,

A V. E. suplico que habiendo por presentada la hoja de servicios, se sirva decretar como dejo pedido en lo final de éste, por ser justicia, etc.—*Cármén Ibáñez.*

Santiago, 7 de Junio de 1827.—Vista al Ministerio Fiscal.—BLANCO.—*Río.*

Núm. 126

Excelentísimo Señor:

El Fiscal, en vista de esta solicitud, dice: que para mejor asegurar su dictámen, le parece ne-

cesario se oiga a la Tesorería Jeneral, esponiendo qué montepío se ha pagado a los Contadores Mayores, con lo demás que crea conveniente aducir. Fecho, corra la vista.—Santiago, Julio 12 de 1827.—*Elizalde.*

Santiago, 12 de Julio de 1827.—Óigase a la Tesorería Jeneral, como pide el Ministerio Fiscal, i fecho, corra la vista.—BLANCO.—*Río.*

Núm. 127

Excelentísimo Señor:

En la solicitud de doña Cármén Ibáñez al monte de piedad por fallecimiento de su esposo don Francisco Briceño, esponemos que segun el artículo 1.º, capítulo 6 del Reglamento de este establecimiento, a los comprendidos en él deben hacerse los correspondientes descuentos: al finado don Francisco no se le han hecho, i éstos segun el final del anterior capítulo, no son por un acto voluntario sino obligatorio.

Con qué fundamento se haya dejado de practicar el cumplimiento de estas determinaciones, lo ignoramos, porque a ninguna clase de Ministros de los que ántes eran contribuyentes se le hace descuento alguno, así es que dividiéndose el monte de piedad en civil i militar, el civil no tiene fondos ningunos, i por consiguiente, no hai fundamento sobre que recaigan las asignaciones que se solicitan en éste.

Por esta razon, opinamos que los hechos particulares a que se refiere la interesada han sido gracias concedidas a aquellas personas, i no pensiones que recaen sobre los indicados fondos, pues no los hai. Es cuanto podemos informar en el particular.—Tesorería Jeneral, Santiago, Julio 19 de 1827.—*José Ramon de Vargas i Belbal.*—*Nicolás Marzan.*

Núm. 128

Excelentísimo Señor:

El Fiscal, en vista de la solicitud de la señora doña Cármén Ibáñez, viuda del finado contador mayor don Francisco Solano Briceño, para que se le declare el montepío conforme a su rango, dice: que la hoja de servicios presentada es el mejor testimonio del relevante mérito que contrao ese empleado i por el que se hace acreedor a las consideraciones i aprecio de sus conciudadanos. Su honradez notoria, su dedicacion i constancia para el trabajo i su puntualidad en el desempeño de los varios cargos que obtuvo, es constante al Supremo Gobierno i a todos los

que le conocieron. El Fiscal, en obsequio de la justicia, ha tenido que hacer este elogio, si puede llamarse tal, hablando con el lenguaje de la verdad i con hechos notorios. Si la Patria premia a sus dignos hijos que se sacrifican por ella, es mui digno el finado Briceño de ese premio, i ya que no hai señalado montepío para esa clase de empleados, podrá señalársele una pension de gracia, como se ha hecho con otros en iguales casos, decretando V. E. lo que le parezca conveniente.—Santiago, Julio 27 de 1827.—*Elizalde*.

Núm. 129

La Cámara de Senadores ha tomado en consideracion la nota del Jefe Supremo de la República, de 24 del que rije, i ha aprobado el relevo del Ministro Plenipotenciario de este Gobierno cerca del de Estados Unidos de Norte América i su traslacion a los Estados de Méjico i Centro América, con el mismo carácter de Plenipotenciario.

El Vice-Presidente de la Cámara de Senadores, al comunicarlo a S. E. el Jefe Supremo de la República, lo saluda con los sentimientos de su mayor aprecio.—Valparaíso, Setiembre 30 de 1829.—Al Jefe Supremo de la República.

Núm. 130

El Poder Ejecutivo, con fecha 23 del corriente, ha dirijido una comunicacion a esta Cámara, en que anuncia que la Asamblea de la provincia de Chiloé ha elejido a Ud. para Senador en lugar del que faltaba; i en consecuencia de esto, se ha dispuesto se le oficie por mi conducto para que se sirva incorporarse a la Sala con la brevedad posible.

El Secretario que suscribe saluda a Ud. con este motivo, con los sentimientos de su mayor aprecio.—Valparaíso, Setiembre 26 de 1829.

Núm. 131

La Cámara de Senadores ha nombrado para Presidente de la Administracion de la Caja de Amortizacion al señor don Carlos Formas.

El Vice-Presidente que suscribe tiene la honra de ponerlo en noticia de S. E. el Jefe Supremo de la República, para que se comunique a quienes corresponda, i de saludarle con los sentimientos de su aprecio.—Valparaíso, Setiembre 30 de 1829.—Al Jefe Supremo de la República.